CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE KURSIA ESCUELA DE FORMACIÓN Y COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE CANARIAS. COPTOCA

Ingenio , a 10 de Febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Esther Mongil Carretero como gerente de Kursia Escuela de Formación con domicilio en Calle Pablo Martín, 1ª. Tudela de Duero, 47320 Valladolid y con N.I.F 71139080B

Y, de otra, Don/Doña Isabel Valido Sánchez, Presidenta del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Canarias con domicilio colegial en C/ Pintor Manolo Millares, 27 y con CIF G76368604.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación y desarrollo de actividades formativas relacionadas con las ciencias de la salud, especialmente con la Terapia Ocupacional y disciplinas afines.

II Que tiene interés positivo la unión, coordinación y colaboración mutua de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio de sus asociados y beneficiarios.

III Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo

que permita un aprovechamiento de los recursos formativos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común a la par que propiciar un aumento de los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad. Por todo ello, Kursia Escuela de Formación y el Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Canarias, COPTOCA declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo fomentar el desarrollo de relaciones de cooperación entre ambas entidades, estableciendo un intercambio de información sobre servicios además de:

a. Cooperación en programas de formación de los profesionales de las Entidades firmantes.

b. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades desarrolladas por las mismas.

c. Organización y ejecución de actividades comunes en el área de formación.

d. Intercambio de documentación e información.

e. Facilitar que Kursia Escuela de Formación conozca la labor de los profesionales de Terapia Ocupacional que puedan prestar un servicio a la misma.

f. Promover proyectos y líneas de investigación en materia de los servicios de Kursia Escuela de Formación y la profesión de Terapia Ocupacional.

g. En general, cualquier tema que pueda resultar de común beneficio para ambas Instituciones.

SEGUNDA.- Formalización

Cada organización podrá proponer a la otra las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

Kursia Escuela de Formación adquiere el compromiso de realizar un descuento de 10% a los colegiados de COPTOCA (debidamente identificados); además de colaborar puntualmente en determinadas actividades desarrolladas por COPTOCA a través de la participación activa en los eventos (si lo estima oportuno) o la difusión por los medios que más se adapten a su estructura actual (emails, página web, redes sociales, etc.)

A su vez, COPTOCA acuerda citar y colaborar activamente con Kursia Escuela de Formación a través de los medios que ambas organizaciones estimen más oportunas (emails, página web, redes sociales, etc.) a la par que difundir entre sus colegiados la actividad profesional de Kursia Escuela de Formación.

CUARTA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, entendiéndose prorrogado tácitamente por periodos anuales, si no existe renuncia expresa por alguna de las partes. Dicha renuncia deberá efectuarse con al menos dos meses de antelación respecto a la fecha de finalización del mismo o de sus sucesivas prórrogas.

QUINTA.- Autorización de uso del logotipo/marca

Ambas partes firmantes del presente convenio de colaboración dan su consentimiento autorizando el uso de su logotipo/marca e imágenes corporativas, con el fin de hacer difusión de su actividad y colaboración mutua (página web, redes sociales, etc.)

A su vez, ambas partes podrán revocar la autorización emitida en cualquier momento con un mínimo de 30 de antelación mediante comunicación escrita a la otra parte.

OCTAVA.- Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento a resultas de las condiciones establecidas en este convenio (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.

POR Kursia Escuela de Formación

KURSIA.ES
ESCUELA DE FORMACIÓN
ESTHER MONGIL CARRETERO - N.I.F. 71125080-S
C/ VILLAPERANCA 7 - 4ºC - 24001 LEÓN

Fdo.: Esther Mongil Carretero

POR COPTOCA, la presidenta

COPTOCA
Colegio Profesional de
Terapeutas Ocupacionales
de Canarias
G-76368604

Fdo.: Isabel Valido Sánchez